MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N.º 475/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N.º 10/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA LUCIA", A LA FIRMA "CABALLERO CONSTRUCCIONES" DE SERGIO CABALLERO HERMOSILLA CON RUC N.º 1576556-3 POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y LEGALES Y POR SER SU OFERTA SOLVENTE. --

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley N.º 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa N.º 10/2019 **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA LUCIA"**, y;

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y habiéndose presentado la cantidad de ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación. -----

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* - - - -

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART.1º- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N.º 10/2019 "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA LUCIA**" al Oferente "**CABALLERO CONSTRUCCIONES"** de **SERGIO CABALLERO HERMOSILLA** con **RUC N.º 1576556-3**, por un monto de **Gs. 113.618.800** (guaraníes ciento trece millones, seiscientos dieciocho mil, ochocientos)**. - ----------**

ART.2º- Autorizar a Tesorería realizar la imputación correspondiente**. ----------**

ART.3º- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

Tobati, 10 de mayo de 2019

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

Lic. Dan Alberto González V.
Intendente Municipal